

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA DE REFUERZO DE LA MARCA GALICIA COMO DESTINO TURÍSTICO” CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA -AXENCIA TURISMO DE GALICIA.

<u>1</u>	<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>2</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>4</u>
2.1	ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	4
2.2	ENTREGABLES	5
<u>3</u>	<u>CAPACIDAD Y SOLVENCIA</u>	<u>5</u>
3.1	CAPACIDAD	5
3.2	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
3.3	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	7
3.4	DISPOSICIÓN COMÚN A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA- PROFESIONAL	7
<u>4</u>	<u>PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u>	<u>8</u>
<u>5</u>	<u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>8</u>
<u>6</u>	<u>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u>	<u>8</u>
6.1	PUBLICIDAD	8
6.2	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	9
6.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
6.4	ÓRGANO COMPETENTE PARA ADJUDICACIÓN	10
6.5	FORMALIZACIÓN	10
6.6	GARANTÍAS	10
<u>7</u>	<u>COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>10</u>
<u>8</u>	<u>OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO</u>	<u>11</u>

<u>9</u>	<u>FACTURACIÓN</u>	<u>12</u>
<u>10</u>	<u>SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS</u>	<u>12</u>
<u>11</u>	<u>PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS</u>	<u>13</u>
<u>12</u>	<u>CONTACTO</u>	<u>13</u>
12.1	ANEXO 2: MODELO DE OFERTA PARA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA	15

1 INTRODUCCIÓN

La presente licitación se enmarca en el convenio firmado entre el CTG y la Axencia Turismo de Galicia para la promoción y comercialización de Galicia como destino turístico, firmado el 18 de marzo de 2016.

La presente licitación se enmarca dentro de las líneas de actuación recogidas en la cláusula primera del convenio citado, a saber:

- a) Campañas de publicidad y planes de promoción exterior que incluirán la definición y seguimiento del mercado o mercados objetivos, y las acciones a llevar a cabo en cada mercado (viajes de familiarización, fam trips, press trips, etc.), que busquen un reforzamiento de la marca turística de Galicia.
- b) Proyectos de marketing on-line, dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico, especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información, promoción y comercialización.
- c) Actuaciones encaminadas a la mejora de la comercialización de los productos turísticos de Galicia, especialmente las que incidan en la temporada baja (octubre a abril).
- d) Publicaciones y material promocional de apoyo específico a la promoción y difusión de los recursos turísticos, incluyendo inserciones publicitarias y elaboración de folletos, trípticos, catálogos y demás material promocional, tanto impreso como audiovisual, con especial consideración a aquellos que sean realizados, por lo menos en un idioma extranjero.
- e) Organización y participación en ferias, congresos, exposiciones, jornadas técnicas, encuentros y seminarios de carácter turístico.
- f) Otras actuaciones que estén vinculadas a la mejora del posicionamiento de la marca Galicia como destino turístico, a la promoción del mismo, a la conformación de productos o a la mejora de la comercialización.

Concretamente la presente licitación incide en las líneas de actuación recogida en la letra d).

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación por el **CTG**, de un servicio de **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA DE REFUERZO DE LA MARCA GALICIA COMO DESTINO TURÍSTICO”**.

La finalidad de este proyecto es múltiple:

- Fomentar y favorecer la **desestacionalización** de la oferta turística gallega.
- **Reforzar la marca Galicia** como destino turístico.
- Fortalecer el **posicionamiento del Clúster de Turismo de Galicia**.

2.1 *Actividades a realizar por el adjudicatario*

El adjudicatario deberá ofrecer una asistencia técnica integral para el desarrollo de una campaña de promoción, a través de:

- 1) La puesta en marcha de una **campaña off line** con el eslogan *“Grazas por elixirnos”*, especialmente dirigida al mercado interior (Galicia) que permita agradecer a los gallegos que sigan apostando mayoritariamente por disfrutar de sus vacaciones en su territorio (7 de cada 10 gallegos han disfrutado de sus vacaciones en la comunidad), lo que ha contribuido a que Galicia se haya situado por primera vez en su historia como el 4º destino favorito de los españoles.

Aprovechando el puente próximo de 1 de noviembre, se deberá realizar una acción en un único día en la última semana de octubre, mediante la inserción de una página completa a color en 6 medios de prensa escrita cuyo ámbito de actuación sea Galicia, de los cuales 4 deben coincidir con los medios de mayor impacto que refleja el último Estudio General de Medios.

- 2) La **edición y maquetación de una revista en formato papel y digital**, cuyo principal objetivo es poner en valor las actuaciones realizadas por el Clúster de Turismo de Galicia en los últimos dos años.

La revista deberá tener un mínimo de 16 páginas y un máximo de 24 páginas, tamaño A4. El Clúster de Turismo de Galicia entregará un borrador del contenido de la revista a la empresa adjudicataria, la cual deberá realizar la redacción final y la maquetación de la revista.

La revista se editará en papel satinado y cada unidad deberá ser embolsada individualmente. La empresa adjudicataria deberá realizar su distribución a un mínimo de 5.000 empresas inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas (REAT).

La empresa adjudicataria deberá ofertar un servicio llave en mano donde se encargue de la realización de todas las actividades necesarias para su correcta ejecución (diseño gráfico, creatividad, asumir el coste de la inserción en los medios seleccionados, etc.).

En todo caso, las actuaciones propuestas por la empresa adjudicataria deberán ser aprobadas por la secretaría técnica del Clúster de Turismo de Galicia para la correcta ejecución del objeto del contrato.

2.2 Entregables

El adjudicatario se compromete a entregar al CTG los siguientes documentos:

1. Memoria final de las actividades realizadas, donde se explique detalladamente impactos de las acciones propuestas.
2. Copia de todos los productos generados en la campaña: piezas audiovisuales creadas, inserciones, revista, etc... que en todo caso serán de titularidad exclusiva del Clúster de Turismo de Galicia.

3 CAPACIDAD Y SOLVENCIA

3.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la solvencia que se señala a continuación y no estén incursas en alguna de las prohibiciones que contempla el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales

y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una **declaración responsable** de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 60 del TRLCSP, así como de tener un objeto social que incluya las tareas objeto del contrato.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante el CTG, debiendo nombre un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

3.2 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de que la cifra media de negocio de los servicios realizados por la empresa similares al objeto de licitación en los 3 últimos años sea igual o superior a dos veces el presupuesto de licitación, IVA incluido.
2. Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
3. En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios.
4. En el caso de personas físicas:
 - a. Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años

- ii. Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años
 - iii. Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.
- b. Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:
- i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.
 - ii. Declaración responsable firmada por el representante legal que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

3.3 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante:

- Relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario;

- Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta. A estos efectos presentará una declaración responsable en este sentido, indicando el equipo de trabajo que se asignará.

3.4 Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica-profesional

El **licitador** podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la

solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el **adjudicatario** deberá presentar la documentación exigida en los puntos 3.2 y 3.3.

4 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato será de **33.000,00 €**. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha máxima de ejecución del presente contrato será el **30 de noviembre de 2016**.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose el adjudicatario a devolver las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

No cabe la prórroga del contrato.

6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 Publicidad

La presente licitación se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, a cuyos efectos se publicará el anuncio de licitación en la página web del Cluster de Turismo de Galicia (<http://clusterturismogalicia.com/contratacion/>), así como en uno de los diarios con mayor difusión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario, que deberá abonarlos con carácter previo a la formalización del contrato.

Desde la publicación del anuncio en prensa, los licitadores que deseen participar en este procedimiento deberán presentar sus propuestas de forma telemática en la dirección secretariatecnica@clusterturismogalicia.com, en un plazo máximo de 5 días naturales.

6.2 Régimen jurídico del contrato

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación al CTG, que deberá resolver en el plazo de un mes.

6.3 Criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que alcanzarán un máximo de 100 puntos:

1. Oferta técnica: 50 puntos

Cada licitador presentará una memoria técnica que incluya los documentos necesarios para valorar su propuesta. Como mínimo deberá incluir:

- Creatividad: propuesta gráfica y creativa de campaña.
- Plan de medios: indicando en qué soportes y momento se va a realizar las actividades de comunicación. Igualmente se deberá indicar los impactos previsibles de las actuaciones contempladas.
- Plan de trabajo: cronograma de las actuaciones a realizar.
- Propuesta metodológica

Se valorará la creatividad, plan de medios, metodología y el plan de trabajo.

2. Precio: 30 puntos

Se asignarán puntos en función de la baja en el precio del contrato, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{30 \cdot b^2}{30 + b^2}$$

b = porcentaje de baja, en número entero. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5% de baja, colocar el número 5 en lugar de “b”).

3. Mejoras: 20 puntos

Se asignarán 20 puntos por mejoras a aquellos licitadores que ofrezcan:

- Más inserciones en prensa escrita, en función de los impactos de las inserciones propuestas: 10 puntos.
- Mayor número de unidades de revista en formato papel para su distribución entre las empresas inscritas en el REAT: 10 puntos.

6.4 Órgano competente para adjudicación

De acuerdo con lo previsto en el art. 18.2 d) de los Estatutos del CTG, corresponde a la Junta Directiva la contratación de actuaciones que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto social de la entidad. No obstante, esta facultad se ha delegado en el Consejo Ejecutivo, por acuerdo de 19 de junio de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.4 de los Estatutos.

6.5 Formalización

El contrato entre el CTG y la empresa adjudicataria se formalizará en el plazo de 7 días naturales.

A efectos de la formalización del contrato, el CTG podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de la misma.

La formalización del contrato implicará la aceptación inequívoca y total de estos pliegos así como de los compromisos asumidos en la propuesta, siendo ley entre las partes.

6.6 Garantías

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva, mediante aval bancario, por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

Esta garantía será devuelta cuando el adjudicatario realice todas las acciones recogidas en el objeto de estos pliegos y en el contrato.

7 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La coordinación de los trabajos establecidos en el presente pliego, será ejercida por los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo:

- Secretaría, con apoyo de la Secretaría técnica del Cluster
- Responsable de Prensa del Clúster de Turismo de Galicia

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será el CTG quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa del CTG

8 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a cumplimentar las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

1. En materia de publicidad, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga la marca Galicia y el logo del CTG.
 - a. La marca “Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato. En los folletos y otras publicaciones se deberá incluir en la contraportada la marca turística, siguiendo las indicaciones del manual de uso. Para la aplicación correcta de la marca, se deberán descargar de la página <http://www.xunta.es/identidade-corporativa/marca-galicia> los archivos informáticos con los elementos gráficos en calidad y formatos adecuados así como las condiciones de uso.
 - b. El logo de “Clúster Turismo de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web http://clusterturismogalicia.com/wp-content/uploads/2016/03/Manual_identidad_corporativa.pdf
2. Deberá presentar certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto en el momento de la adjudicación como con la solicitud de pagos parciales, en su caso, y del pago final.
3. Deberá presentar toda la documentación que le requiera el CTG para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

9 FACTURACIÓN

Con la presentación de la factura, solicitando el pago final único, el adjudicatario deberá presentar un aval bancario por el 100% del importe solicitado por tiempo indefinido. En este momento se procederá a devolver al adjudicatario la garantía definitiva recogida en el punto anterior de estos pliegos.

No se realizarán pagos parciales a cuenta.

El aval del 100% será devuelto en el momento en que la Axencia Turismo de Galicia dé por válida la certificación de gasto presentada, e ingrese el importe del convenio de colaboración al Clúster de Turismo de Galicia.

En todo caso, los pagos del CTG quedan condicionados a la efectiva transferencia de los fondos derivados del convenio de colaboración firmado con la Agencia Turismo de Galicia.

10 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El CTG proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar de los trabajos asignados. A estos efectos, en el contrato que se firme, figurará una cláusula de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a garantizar la total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

11 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad del CTG y éste, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al CTG.

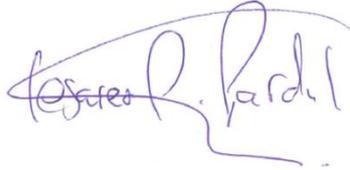
Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

12 CONTACTO

Para cualquier duda en relación a estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a st@ctg.gal

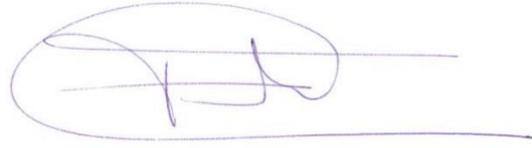
En Santiago de Compostela, a 14 de outubro de 2016

Cesáreo González Pardal



Secretario do CTG

Francisco González López



Presidente do CTG

12.1 Anexo 2: Modelo de oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula

Objeto del contrato: “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA DE REFUERZO DE LA MARCA GALICIA COMO DESTINO TURÍSTICO”

Presupuesto máximo de licitación: 33.000,00 € incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

Apellidos y nombre del firmante de la declaración:

DNI número:

Relación que une al firmante con el licitador:

NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta se compromete, en nombre de su representado, a:

- la ejecución del objeto del presente contrato, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, aceptando expresamente el contenido de los mismos por la mera presentación de esta oferta.
- Realizar una oferta en los siguientes términos:

PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)	€
--------------------------------------	---

Firmado:

.....